**ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOTIPO NAVEGABLE DEL SITIO DE PUBLICACIÓN Y LOS FORMATOS DE BASES DE DATOS QUE SE UTILIZARÁN EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, "CONÓCELES" EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

En este acuerdo el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua[1] aprueba el prototipo navegable del sitio de publicación y los formatos de bases de datos que se utilizarán en la operación del Sistema Candidatas y Candidatos, "Conóceles" del Instituto Estatal Electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024[2].

Los antecedentes, consideraciones y fundamentos que sustentan este acuerdo se exponen en los apartados siguientes.

## 1. ANTECEDENTES

**1.1. Acuerdo IEE/CE105/2023.** El veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, este Consejo Estatal aprobó la creación y conformación de la Comisión Temporal para el Seguimiento de las Actividades relativas al Sistema Candidatas y Candidatos, "Conóceles", para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024[3].

**1.2. Acuerdo IEE/CE106/2023.** En esa misma fecha, este Consejo Estatal aprobó la designación de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos[4], como instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del Sistema, y a la Dirección de Sistemas; la Dirección de Comunicación Social; la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y la Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación, como unidades responsables de apoyar en el desarrollo y operación de actividades relacionadas con el Sistema.

**1.3. Acuerdo IEE/CE131/2023.** El veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, este Consejo Estatal emitió el Acuerdo **IEE/CE131/2023**, por el que se determinó que la

[1] En adelante, Consejo Estatal.
[2] En adelante, Sistema.
[3] En adelante, Comisión.
[4] En adelante, DEPPP.

implementación y operación del Sistema se realizara únicamente por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua[5], a través de la instancia interna y unidades responsables, así como el alcance y obligatoriedad del Sistema.

**1.4. Acuerdo IEE/CE193/2023.** El veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, este Consejo Estatal emitió el Acuerdo **IEE/CE193/2023** por el que se aprobó el Proceso Técnico Operativo y se determinó la fecha y hora de inicio de publicación de la información del Sistema.

**1.5. Acuerdo IEE/CE02/2024.** El cinco de enero de dos mil veinticuatro[6], este Consejo Estatal modificó el Acuerdo **IEE/CE158/2024**, mediante el cual se emitieron los Criterios para el cumplimiento de principio de paridad de género e implementación de medidas afirmativas aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local 2023-2024[7].

**1.6. Elaboración del prototipo navegable y formatos bases de datos.** Durante el mes de enero, la instancia interna y con apoyo de las unidades responsables trabajaron el prototipo navegable del sitio de publicación de información del Sistema, así como los formatos de bases de datos a efecto de someterlos a consideración de la Comisión.

**1.7. Aprobación de proyecto por la Comisión.** El veintinueve de enero, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión, se revisó el sitio de publicación de información del Sistema y formatos de bases de datos, y se aprobó el presente proyecto de acuerdo para ser sometido a consideración de este Consejo Estatal.

## 2. COMPETENCIA

Este Consejo Estatal es competente para emitir la presente determinación por la que se aprueba el prototipo navegable de publicación de información y los formatos de bases de datos que se utilizarán en la operación del Sistema, en virtud de que entre sus facultades

[5] En adelante, Instituto.
[6] Todas las fechas corresponden al dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.
[7] En adelante, Criterios de paridad de género y medidas afirmativas.

se encuentran las de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el Instituto Nacional Electoral[8]; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral en los procesos electorales estatales; y dictar todos los acuerdos y resoluciones que sean necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones de dicho ordenamiento jurídico, sus reglamentos y demás acuerdos generales, sin contravenir la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ni los reglamentos, criterios generales o lineamientos expedidos por el INE que le sean aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 65, numeral 1, incisos a), f), y o), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua[9]; 267, numeral 4, del Reglamento de Elecciones del INE[10], y 11, numeral 8, de los Lineamientos para el uso del Sistema ”Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los Procesos Electorales Locales[11].

**3. OPORTUNIDAD**

El artículo 11 de los Lineamientos dispone que los Organismos Públicos Locales[12] deberán dejar constancia del cumplimiento a dichos Lineamientos y remitir al INE la evidencia de ello en los plazos especificados.

Asimismo, el numeral 8 del artículo citado establece que la versión final del prototipo navegable del sitio de publicación y formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema debe ser revisada en Sesión de Comisión, al menos, cuatro meses antes del día de la jornada electoral; esto es, a más tardar el **dos de febrero**, de ahí que la presente determinación se emite dentro de los plazos fijados para tal efecto.

**4. DEL SISTEMA**

[8] En adelante, INE.
[9] En adelante, Ley Electoral.
[10] En adelante, Reglamento de Elecciones.
[11] En adelante, Lineamientos.
[12] En adelante, OPL.

El artículo 267, numeral 4, del Reglamento de Elecciones señala que, una vez aprobadas las candidaturas por los órganos correspondientes de cada OPL, los sujetos obligados deberán capturar la información curricular y de identidad en un sistema informático implementado por cada OPL.

El artículo 2 de los Lineamientos establece la obligatoriedad respecto de la captura de la información curricular y de identidad en el Sistema. Por su parte el artículo 4, párrafo tercero, numerales 1 al 6, señalan que para efectos del funcionamiento de dicho Sistema:

**a)** El Sistema sólo podrá ser utilizado para los fines que fue creado.
**b)** El Sistema generará dos bases de datos, una correspondiente al Cuestionario de identidad y la segunda al Cuestionario curricular.
**c)** La captura y consulta del Sistema será a través de Internet, a través de la URL[13] que para tal efecto proporcione el OPL que corresponda.
**d)** El contenido de la información difundida será responsabilidad exclusiva de los partidos políticos, las coaliciones, candidaturas comunes y de las candidaturas independientes, según sea el caso.
**e)** El Sistema es exclusivamente un medio de difusión para que la ciudadanía conozca el perfil de las personas candidatas por lo que de ninguna manera podrá ser un medio de propaganda política.
**f)** La información del Sistema es con fines informativos, estadísticos y de carácter público, por lo que cualquier persona podrá acceder a los datos contenidos en el Sistema, con excepción de los datos sensibles -en términos de los artículos 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos en correlación con el diverso 3, fracción X, de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados-, cuya publicación requerirá la autorización expresa de la persona titular, salvo que se trate de una persona postulada al amparo de una acción afirmativa, en cuyo caso su información deberá ser publicada por ser de interés público.

[13] Uniform Resource Locator (Localizador Uniforme de Recursos).

## 5. DE LOS CUESTIONARIOS A CAPTURAR EN EL SISTEMA

El artículo 19, fracciones I y II, de los Lineamientos establece que el Sistema contendrá dos rubros de información de las candidaturas:

**I. Cuestionario curricular:** Los partidos políticos, sus candidaturas y las candidaturas independientes serán responsables del llenado de la información curricular.

Para tal efecto, el Sistema permitirá la captura de los siguientes datos:

**a) Fotografía.** Imagen o elemento gráfico que identifica a las personas candidatas a cargos de elección popular.

**b) Medios de contacto públicos.** Correspondiente a los medios a través de los cuales la ciudadanía puede mantener comunicación con la persona candidata.

**c) Historia profesional y/o laboral.** Trayectoria en el ámbito profesional, laboral y/o social. Se deberán capturar los campos siguientes:

- Grado máximo de estudios y su estatus.
- Otra formación académica: cursos, diplomados, seminarios, etc.
- Historia profesional y/o laboral, que describa la experiencia, los años y las actividades realizadas en ésta.
- Trayectoria política y/o participación social en organizaciones ciudadanas o de la sociedad civil, que describa la trayectoria, los años y las actividades realizadas en ésta.
- ¿Por qué quiere ocupar un cargo público?, que describa las motivaciones de ocupar un cargo público.
- ¿Cuáles son sus dos principales propuestas?, que describa la población objetivo, metas y plazos para su promoción como iniciativa de ley o política pública.
- Propuesta en materia de género o, en su caso, del grupo en situación de discriminación que representa, que describa la población objetivo, metas y plazos para su promoción como iniciativa de ley o política pública.

**II. Cuestionario de identidad:** Los partidos políticos, sus candidaturas y las candidaturas independientes serán responsables del llenado del Cuestionario de identidad, quienes deberán capturar en el Sistema las respuestas a cuando menos las siguientes preguntas y/o aquellas que surjan de las medidas de nivelación que el OPL determine, respecto de los siguientes temas:

- Autoadscripción indígena.
- Población con discapacidad.
- Población afromexicana.
- Diversidad sexual.
- Personas mexicanas migrantes.
- Población de personas jóvenes.
- Población de personas mayores.
- Rubro socioeconómico.
- Generales: Entidad federativa de nacimiento.

Por su parte, el artículo 24 de los Lineamientos estatuye que únicamente cuando las candidaturas manifiesten el consentimiento expreso para hacer pública la información respecto de la pertenencia a distintos grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria, ésta será visible en su perfil para su consulta pública, en caso contrario, la información solo será utilizada para fines estadísticos.

Lo anterior, con excepción de las candidaturas que se registren al amparo de una medida afirmativa aprobada por este Instituto, en cuyo caso el perfil para la consulta mostrará el tipo de medida afirmativa al que pertenece la persona candidata, puesto que esta información reviste un interés público superior de la sociedad, tal como se determinó por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en las resoluciones identificadas con las claves RRA 10703/21 y RRA 11955/21[14].

[14] Consultables en la liga electrónica: consultas.ifai.org.mx/Sesionessp/Consultasp.

## 6. DEL PROTOTIPO NAVEGABLE DEL SITIO DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN

Como fue precisado en el Antecedente **1.7.**, el veintinueve de enero, la Comisión revisó el prototipo navegable del sitio de publicación de información y del diseño de dicha herramienta se destacó, entre otros, los aspectos siguientes:

- El prototipo navegable es un instrumento electrónico interactivo y accesible desde un navegador de internet que permite crear una referencia visual del diseño, estructura y contenidos que tendrá el sitio de publicación del Sistema, a partir de la información generada durante las fases establecidas en el proceso técnico operativo y Lineamientos por parte de las candidaturas y partidos políticos.
- La información que contendrá el prototipo navegable es la que se precisa en los Lineamientos y descrita en el apartado **5** de este acuerdo.
- En su diseño, se hace referencia al Proceso Electoral Local 2023-2024 al emblema institucional, los cuales permiten contar con una identidad institucional sobre el Sistema y se utilizan los colores y logotipo siguiente:




- El diseño es accesible y de fácil comprensión para la ciudadanía.
- La dirección electrónica del Sistema será la siguiente: www.conoceleschihuahua.com.
- En cuanto a las respuestas correspondientes al cuestionario de identidad, únicamente estarán disponibles en la interfaz de consulta pública del Sistema, las

relativas a aquellas personas candidatas que hubiesen manifestado expresamente su consentimiento al respecto.

- Este prototipo no solo es una herramienta accesible y fácil de entender para el público general, sino que también incluye un menú de accesibilidad diseñado para personas con discapacidades. Este menú permite a los usuarios personalizar su experiencia de acuerdo con sus necesidades específicas, mejorando así la accesibilidad y usabilidad del sistema.

## 7. DE LAS BASES DE DATOS DEL SISTEMA

Como fue precisado en el Antecedente **1.3.**, por Acuerdo **IEE/CE131/2023** este Consejo Estatal, con vista en lo dispuesto en el acuerdo **INE/CG616/2022**[15], así como lo ordenado por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua en sentencia **JDC-006/2023**[16], se determinó que el alcance y obligatoriedad del Sistema fuera para las candidaturas a los cargos de Diputaciones de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y Presidencias Municipales (propietarias y suplencias); y *adicionalmente, se publique de forma obligatoria el nombre completo y condición de grupo en situación de discriminación de las candidaturas a los cargos de regidurías y sindicaturas registradas al amparo de una acción afirmativa*, esto es, no se publicará la información relacionada con los cuestionarios de identidad y curricular de dichas personas.

Ahora bien, el cinco de enero, este Consejo Estatal modificó el Acuerdo **IEE/CE158/2024**, mediante el cual se emitieron los Criterios de paridad de género y medidas afirmativas, los cuales tienen como finalidad garantizar la postulación, registro y acceso a los cargos de elección popular de personas que pertenezcan a los grupos de situación de vulnerabilidad, desventaja o discriminación siguientes:

[15] **INE/CG616/2022. Página 30.** (…) En relación con el ámbito local, en el Sistema se deberá incorporar, al menos, la información de las candidaturas a gubernaturas, diputaciones de mayoría relativa y representación proporcional, de las persona propietarias y suplentes y presidencias municipales, sin que esto sea impedimento para que los OPL puedan incluir información de las candidaturas a las sindicaturas y regidurías. (…)

[16] **Sentencia JDC-006/2023. Apartado 9.3.** (…) Por lo anterior, y a fin de que la autoridad electoral cuente con datos que le permitan elaborar estadísticas, así como evaluar los alcances de las acciones afirmativas, mediante la aplicación de metodologías adecuadas, a través de estudios segmentados, bajo el criterio de transversalidad, así como para que la ciudadanía cuente con información que le permita conocer a las personas candidatas en el proceso electoral 2023-2024, se solicita al Instituto Estatal Electoral que desarrolle un sistema de datos público con información relativa a la condición de grupo en situación de discriminación de cada una de las candidaturas postuladas en dicho proceso, observando lo que resulte aplicable de conformidad a la legislación en materia de acceso a la información y protección de datos personales. (…)

**a)** Mujeres;
**b)** Pueblos y comunidades indígenas;
**c)** Diversidad sexual; y
**d)** Discapacidad permanente.

En ese sentido, se advierte que en el Sistema se agrega información que se considera de utilidad estadística para las acciones afirmativas implementadas por este Instituto y por ello, este generará dos bases de datos según la candidatura de que se trate, esto es:

**1)** Cuestionarios de identidad y curricular de las personas candidatas a los cargos de Diputaciones de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y Presidencias Municipales (propietarias y suplencias); y
**2)** Nombre completo y condición de grupo en situación de vulnerabilidad de las personas candidatas a los cargos de regidurías y sindicaturas registradas al amparo de una acción afirmativa contenida en los Criterios de paridad de género y medidas afirmativas.

En ese sentido, de los formatos de bases de datos se observa que contemplan la estructura referida en los Lineamientos ya que, por lo que hace a la base datos señalada con el inciso **1)** de este apartado, contiene los campos correspondientes a cada uno de los rubros, así como a las preguntas que requisarán los partidos políticos y personas candidatas en los cuestionarios curricular y de identidad, a efecto de proporcionar a las personas integrantes de este Consejo Estatal toda la información incluida en el Sistema durante el periodo de publicación, comprendido desde el inicio de las campañas electorales y hasta el día de la jornada electoral, como lo determina el artículo 13 de los Lineamientos.

Asimismo, de la base de datos señalada en el inciso **2)** de este apartado, se desprende que contiene los campos señalados por este Consejo Estatal en el Acuerdo **IEE/CE131/2023,** respecto del nombre completo y condición de grupo en situación de discriminación de las candidaturas a los cargos de regidurías y sindicaturas registradas al amparo de una acción afirmativa implementada por este Instituto, conforme los Criterios de paridad de género y de medidas afirmativas.

## 8. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se estima que el diseño y el contenido del prototipo navegable del sitio de publicación de información y formatos de bases de datos que se utilizarán en el Sistema, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que se considera procedente su aprobación.

En consecuencia, lo procedente es aprobar los siguientes acuerdos.

## 9. ACUERDOS

**PRIMERO. Se aprueba** el **prototipo navegable del sitio de publicación** que se utilizará en la operación del Sistema Candidatas y Candidatos, “Conóceles” del Instituto Estatal Electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, conforme las especificaciones referidas en el apartado **6** de este acuerdo.

**SEGUNDO. Se aprueban** los formatos de **base de datos** que se utilizarán en la operación del Sistema Candidatas y Candidatos, “Conóceles” del Instituto Estatal Electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, mismas que se adjuntan al presente acuerdo y forman parte integral de este.

**TERCERO. Publíquese** la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos, las redes sociales y la página oficial de Internet del Instituto.

**CUARTO. Comuníquese** la presente determinación a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral, en los términos precisados en el artículo 11, numerales 8 y 11, del Anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y al Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.

**QUINTO. Notifíquese** en términos de Ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de

la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández en la **Quinta Sesión Extraordinaria** de **primero** de **febrero** de **dos mil veinticuatro**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE**.

**YANKO DURÁN PRIETO**
**CONSEJERA PRESIDENTA**

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**
**SECRETARIO EJECUTIVO**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **primero** de **febrero** de **dos mil veinticuatro**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Quinta Sesión Extraordinaria**, de **primero** de **febrero** de **dos mil veinticuatro**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**
**SECRETARIO EJECUTIVO**

**CONSTANCIA**. Publicada el día **03** de febrero de dos mil veinticuatro, a las **13:05** horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**
**SECRETARIO EJECUTIVO**

**FORMATOS DE BASES DE DATOS QUE SE UTILIZARÁN EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, "CONÓCELES" DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

| FORMATO BASE DATOS_CUESTIONARIO CURRICULAR | | |
|---|---|---|
| Actor Político | Nombre del Partido Político, Candidatura Común o Coalición que postula | cadena de texto |
| Candidatura | Candidatura por la que se postula | cadena de texto |
| Entidad | Nombre de la entidad federativa donde se realiza la postulación | cadena de texto |
| Distrito Local | Distrito Local donde se realiza la postulación | numérico |
| Municipio Local | Municipio de la entidad donde se realiza la postilación | cadena de texto |
| No Lista o fórmula | Número correspondiente a la lista o fórmula, en su caso | numérico |
| Nombre candidatura | Nombre de la persona candidata | cadena de texto |
| Tipo candidatura | Tipo de candidatura (Propietaria o suplente) | cadena de texto |
| Edad | Edad de la persona candidata | numérico |
| Sexo | Sexo de la persona candidata | cadena de texto |
| Acción afirmativa | En su caso, la acción afirmativa por la que se encuentra registrada la candidatura | cadena de texto |
| Dirección Casa Campaña | Ubicación geográfica de la casa de campaña de la persona candidata | cadena de texto |
| Teléfono público de contacto | Teléfono público de la persona candidata | numérico |
| Correo electrónico público | correo electrónico público de la persona candidata | cadena de texto |
| Página Web | Página web de la persona candidata | cadena de texto |
| Redes Sociales o medios de contacto públicos | Redes sociales <o medios de contacto públicos> de la persona candidata | cadena de texto |
| Grado máximo de estudios | Grado máximo de estudios de la persona candidata | cadena de texto |
| Grado Académico Estatus | Estatus del grado académico de la persona candidata | cadena de texto |
| Otra información académica | Cursos, Diplomas, licenciaturas. | cadena de texto |
| Historia Profesional y/o laboral | Historia Profesional y/o laboral de la persona candidata | cadena de texto |
| Trayectoria Política y/o organizaciones ciudadanas o sociedad civil | Trayectoria Política y/o participación social en organizaciones ciudadanas o sociedad civil. | cadena de texto |
| Motivo de la postulación al Cargo Publico | Motivo de postulación al cargo público | cadena de texto |
| Propuesta 1 | Propuesta número 1 de la persona candidata | cadena de texto |
| Propuesta 2 | propuesta número 2 de la persona candidata | cadena de texto |
| Propuesta Genero | Propuesta en materia de género de la persona candidata | cadena de texto |

| FORMATO BASE DATOS_CUESTIONARIO IDENTIDAD | | |
|---|---|---|
| Actor Político | Nombre del Partido Político, Candidatura Común o Coalición que postula | cadena de texto |
| Candidatura | Candidatura por la que se postula | cadena de texto |
| Entidad | Nombre de la entidad federativa donde se realiza la postulación | cadena de texto |
| Distrito Local | Distrito Local donde se realiza la postulación | numérico |
| Municipio | Municipio de la entidad donde se realiza la postilación | cadena de texto |
| No Lista o fórmula | Número correspondiente a la lista o fórmula, en su caso | numérico |
| Nombre candidatura | Nombre de la persona candidata | cadena de texto |
| Tipo candidatura | Tipo de candidatura (Propietaria o suplente) | cadena de texto |
| Edad | Edad de la persona candidata | numérico |
| Sexo | Sexo de la persona candidata | cadena de texto |
| Acción afirmativa | En su caso, la acción afirmativa por la que se encuentra registrada la candidatura | cadena de texto |
| ¿Se identifica como una persona indígena o como parte de algún pueblo o comunidad indígena? | La persona candidata responderá si se identifica como una persona indígena | cadena de texto |
| ¿Habla o entiende alguna lengua indígena nacional? | La persona candidata responderá si habla alguna lengua indígena nacional | cadena de texto |
| ¿A qué pueblo y/o comunidad indígena pertenece? | En caso de que pertenezca, escribirá el nombre de su comunidad | cadena de texto |
| ¿Tiene alguna discapacidad? | La persona candidata contestará si padece alguna discapacidad | cadena de texto |
| En caso de haber respondido afirmativamente la pregunta anterior, el tipo de discapacidad con el que vive es: | En caso de respuesta afirmativa, señalará el tipo de discapacidad ( Permanente, temporal, otra) | cadena de texto |
| En caso afirmativo, ¿de qué tipo? | En caso de respuesta afirmativa, señalará el tipo de discapacidad (Física, sensorial, mental, intelectual, otra) | cadena de texto |
| Su discapacidad le dificulta o impide: | La persona candidata responderá si su discapacidad le dificulta o impide (caminar, ver, mover, escuchar, hablar, etc) | cadena de texto |
| ¿Se considera una persona afromexicana o que forma parte de alguna comunidad afrodescendiente? | La persona candidata responderá si se considera una persona afromexicana | cadena de texto |
| ¿Es usted una persona de la población LGBTTTIQ+ u otra? | La persona candidata responderá si es una persona de la población LGBTTTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Travesti, Transexual, Intersexual, Queer, No binaria, u otra) | cadena de texto |
| En caso de haber respondido afirmativamente a la pregunta anterior, usted se identifica como: | La persona señalará en caso de haber respondido afirmativamente la identificación a la que pertenece (Hombre gay, Mujer Lesbiana, Persona Bisexual, Mujer trans, Persona intersexual, etc) | cadena de texto |
| ¿Es usted migrante? | La persona candidata responderá si es migrante | cadena de texto |

| FORMATO BASE DATOS_CUESTIONARIO IDENTIDAD | | |
|---|---|---|
| ¿En qué país reside? | La persona candidata responderá el país en que reside en caso de ser migrante | cadena de texto |
| ¿Cuánto tiempo ha vivido en el extranjero? | La persona candidata responderá el tiempo que ha vivido en el extranjero | cadena de texto |
| ¿Cuál fue el motivo de la residencia en el extranjero? | La persona candidata responderá el motivo de la residencia en el extranjero | cadena de texto |
| ¿Se encontraba con una situación regular de trabajo o con un lugar asegurado en alguna institución educativa en el extranjero? | La persona candidata responderá sobre su situación laboral o educativa en el extranjero | cadena de texto |
| ¿Es parte de la población joven <21 - 29 años>? | La persona candidata responderá si se encuentra dentro de la población joven | cadena de texto |
| ¿Es parte de la población de personas mayores <60 años o más>? | la persona candidata responderá si se encuentra dentro de la población de personas mayores | cadena de texto |
| ¿En cuál de los siguientes grupos de ingresos se encuentra? | Rango de ingresos en el que se encuentra la persona candidata | cadena de texto |
| Su fuente principal de ingresos es | Fuente principal de ingresos de la persona candidata | cadena de texto |
| Entidad federativa de nacimiento | Entidad federativa en la que nació la persona candidata | cadena de texto |

| FORMATO BASE DATOS_ACCIONES AFIRMATIVAS | | |
|---|---|---|
| Actor Político | Nombre del Partido Político, Candidatura Común o Coalición que postula | cadena de texto |
| Candidatura | Candidatura por la que se postula | cadena de texto |
| Entidad | Nombre de la entidad federativa donde se realiza la postulación | cadena de texto |
| Distrito Local | Distrito Local donde se realiza la postulación | numérico |
| Municipio Local | Municipio de la entidad donde se realiza la postilación | cadena de texto |
| No Lista o fórmula | Número correspondiente a la lista o fórmula, en su caso | numérico |
| Nombre candidatura | Nombre de la persona candidata | cadena de texto |
| Tipo candidatura | Tipo de candidatura (Propietaria o suplente) | cadena de texto |
| Acción afirmativa | En su caso, la acción afirmativa por la que se encuentra registrada la candidatura | cadena de texto |